

Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.457.

**VISTO**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente electrónico N° SUM-000035-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, siendo las 14:00 horas del día 14 de diciembre del año 2022, se reúne la junta de disciplina, poniendo a consideración los documentos del expediente electrónico SUM-000035-2022, mediante el cual se iniciaron las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto N° 1.800 de fecha 10 de mayo del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos respecto de los ausentes sin aviso en los que incurrió la agente Romina Noemí RUIZ, Legajo N° 24.483/7, los días 25 de marzo, 28 de marzo al 01 de abril y 04 al 08 de abril del año 2022;

Que, abierta la deliberación se coincide: Que en el expediente electrónico SUM-000035-2022, se instruye sumario administrativo contra la agente Romina Noemí RUIZ, Legajo N° 24.483/7, quien fuera nombrada en el área de la Dirección General de Deporte Social y en las fechas mencionadas se encontrara a disposición de personal desde el año 2019, no presentándose a firmar en Recursos Humanos registrando su presencia;

Que, con fecha 13 de mayo del año 2022 el oficial de justicia se constituyó en el domicilio declarado por la agente en su legajo personal y a simple vista pudo comprobar que no existía chapa con el número indicado siendo desconocida en la zona, por lo cual no pudo notificar a la agente de las actuaciones en curso;

Que, consecuentemente la Subdirección de Sumarios le envía por correo electrónico dicho dictamen, de lo que no hubo respuesta alguna y que, posteriormente se le envió correo con cédula a los fines de alegar de acuerdo a lo normado por el artículo 97 del Convenio Colectivo de Trabajo, el día 06 de junio de 2022;

Que, sin presentación de alegato y sin informar su domicilio de acuerdo al artículo 16 inciso 1) del convenio colectivo 56/18, sin constancias de que haya presentado boletas médicas según consta en informe de Departamento de Reconocimientos Médicos;

Que, la agente cuenta con dos sumarios por inasistencias no justificadas, los expedientes D-89835 y D- 90503 del año 2019, que por Acta de Junta del 18 de octubre del año 2021 se resolvió que si bien correspondería una sanción de "Suspensión", dado que la aplicación de la misma sería extemporánea a las fechas de las inasistencias y a su vez que la agente se encontraba con licencia por maternidad, la Junta dictamina "Sobreseer" a la agente;

Que, observando el informe de fecha 27 de mayo del año 2022 de la Dirección de Control Operativo en su punto 3) informa que los días de ausencias sin aviso que dan origen al presente sumario ya fueron descontados en los haberes de abril y mayo del año 2022, y considerando una conducta recurrente en días de ausencias no justificadas por parte de la trabajadora, la Junta entiende que cabría una sanción Disciplinaria "Correctiva";

Que, considerando lo actuado, esta Junta de Disciplina resuelve aplicar "una suspensión de tres (3) días" medida previstas en el Artículos 86 inciso C) del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18, sanción que deberá ser comunicada al Departamento de Servicios para que informe a Recursos Humanos cuando se hará efectiva la medida;

Que, la presente deberá comunicarse a la Secretaría de Gobierno y a la instrucción sumarial a sus efectos, para lo cual se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

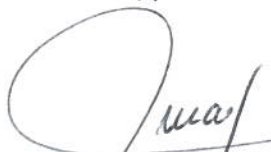
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Dispóngase una suspensión de tres (03) días a la agente Romina Noemí RUIZ, Legajo N° 24.483/7, la cual será definida por el área donde presta funciones la agente mencionada.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

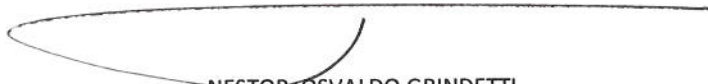
**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



FABIÁN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL